

Acuerdo, reformando el decreto de 23 del corriente.

EL GOBIERNO:

Con presencia de las observaciones que al decreto de 23 del corriente han hecho los Prefectos de este departamento i Junta de recursos de Granad; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. Los treinta mil pesos de empréstito en ganado deberán ser, veinte mil en ganado, i diez mil en cacao.

2°. La derrama del empréstito de mercaderías se hará entre todos los comerciantes que las tengan aunque no sean introductores.

3°. Queda reformado el decreto de 23 del corriente.

Comuníquese – Managua, julio 26 de 1869 – Guzman.

-----*-----